



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

**CONTRATO DE LICITACIÓN OBRA
LICO-EPMMOP-CAF-001-2012**

No. **2012-0110** EPMMOP

COMPARECIENTES

Intervienen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, debidamente representada por su Gerente General el Ingeniero Germánico Pinto Troya, a quien en adelante se la denominará LA CONTRATANTE; y, por otra parte la Asociación RUTA VIVA, con Ruc 0992761709001, por medio de su Procurador Común La Compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A. a través de sus Apoderados Especiales Señores Gonzalo Vicente Díaz Jijón y José Conceicao Santos Filho, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.-ANTECEDENTES

1.1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, infraestructura para movilidad, infraestructura del sistema de transporte terrestre, espacio público destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas.

1.2. El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 21 de junio de 2010, resolvió designar al ingeniero Germánico Alfredo Pinto Troya, como Gerente General de la Empresa, quien se posesionó de su cargo mediante acción de personal No. 304 de 22 de junio de 2010.

1.3. De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMOP, contempla a **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

1.4. El Art. 48 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008, establece: *"el procedimiento de licitación, para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*.

1.5. Mediante memorando No. 013-UPEV de 26 de enero de 2012, el Gerente de la Unidad de Negocios para Proyectos Especiales de Viabilidad de la EPMMOP solicitó al Gerente General disponer la certificación presupuestaria para iniciar la contratación con respecto a la Fase I de la Ruta Viva y a su vez designe la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso.

1.6. Mediante nota marginal inserta en el Memorando No.013-UPEV de 26 de enero de 2012, el Gerente General de la EPMMOP dispone proceder con el procedimiento de contratación

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.819.285,47 y un plazo de 420 días corridos a partir de la entrega del anticipo.
GP/EP/KC



para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I- ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

1.7. Mediante oficio No. CAF-2012-074 de 30 de enero de 2012, el Sub representante de oficina de CAF en el Ecuador, manifestó al Gerente General de la EPMMOP que una vez revisada la documentación respecto a la Construcción de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva Fase 1 se ha tomado nota de los mismos y una vez que los mismos sean elevados al Portal de Compras Públicas se remita a CAF la versión final del documento.

1.8. Mediante memorando No. 028-GG-2012 de 06 de febrero de 2012, el Gerente General de la EPMMOP de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública designó a los miembros de la Comisión Técnica, quienes llevarán adelante el proceso de Licitación Internacional para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I- ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA."**

1.9. Con fecha 07 de febrero de 2012, la Corporación Andina de Fomento, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas como Organismo Ejecutor, suscribieron el Contrato de Préstamo con el objeto de que la CAF otorgue al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a título de mutuo el monto establecido en la Cláusula Tercera del referido contrato, para lo cual el Prestatario lo acepta con la obligación de utilizarlo exclusivamente para financiar parcialmente el Proyecto a ejecutarse en el Municipio de Quito, República del Ecuador.

1.10. De conformidad a la Cláusula Sexta del referido Convenio las funciones del Organismo Ejecutor según los Anexos A y B, estarán a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

1.11. Mediante memorando No. 206 GAF-UF-P de 08 de febrero de 2012, el Jefe de Presupuesto certifica que el egreso que ocasione la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**. Se aplicará en la asignación constante en la Partida Presupuestaria de la EMMOP-Q del año 2012, N° 5750105048 y 575010504800001 denominadas Ruta Viva Fase I y II (Préstamo CAF) Y Ruta Viva Fase I y II (Préstamo CAF) respectivamente, por el valor de USD \$ 43.906.300,74 dólares de los Estados Unidos de América.

1.12. En sesión de 09 de febrero de 2012, constante en el Acta de Revisión de Pliegos la Comisión Técnica por unanimidad recomienda al Gerente General de la EPMMOP la aprobación de los pliegos del proceso de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

1.13. Mediante Resolución No. 073 de 10 de febrero de 2012, el Gerente General de la EPMMOP, resolvió autorizar el inicio del proceso de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012 y aprobar los pliegos para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

1.14. Se realizó la respectiva convocatoria el 10 de febrero de 2012, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"** por el monto de USD \$47.919.263,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC

2



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

1.15. En sesión de 24 de febrero de 2012, la Comisión Técnica procede a contestar las preguntas realizadas a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.16. En sesión de 09 de abril de 2012, constante en el Acta de Apertura de Sobres, la Comisión Técnica a través de secretaría certifican que se presentaron las siguientes ofertas de Acciona Infraestructura, Consorcio Grupo Kemen y Asociados, Asociación Ruta Viva, Constructora Concreto, Consorcio San José Coandes, Constructora Villacrés Andrade S.A., Consorcio COMSA y Asociados; Consorcio TGC-FCC; y Puentes y Calzadas Grupo Empresas; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la LOSNCP se procede a designar a los miembros que conformarán la Subcomisión de Apoyo para la evaluación y calificación de las ofertas.

1.17. Mediante Memorando No. 317-UCPGG-2012 de 29 de Febrero de 2012, la Secretaría del proceso notifica la designación de la Subcomisión de Apoyo encargada de evaluar y analizar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación Internacional de Obras N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

1.18. Mediante Memorando No. SCA-001-LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, la Subcomisión de apoyo, solicitó al Presidente de la Comisión Técnica prórroga para la presentación del informe de análisis de las ofertas dentro del proceso de Licitación Internacional de Obras N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

1.19. En sesión de 18 de abril de 2012, la Comisión Técnica resuelve por unanimidad aceptar el requerimiento de la Subcomisión de Apoyo para presentar el informe de convalidación de errores.

1.20. Mediante Memorando No. SCA-002-LICO-EPMMOP-CAF-001-2012 de 23 de abril de 2012, la Subcomisión de apoyo, presentó su informe de análisis y estudio de las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Internacional de Obras N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

1.21. En sesión de 25 de abril de 2012, constante en el Acta de Convalidación de Errores, la Comisión Técnica, resolvió aprobar el informe de la Subcomisión de Apoyo y solicitar la convalidación de errores de las ofertas presentadas por Acciona Infraestructura, Puentes y Calzadas Grupo Empresas, y, Concreto S.A.

1.22. Mediante Memorando No. SCA-003-LICO-EPMMOP-CAF-001-2012 de 18 de mayo de 2012, la Subcomisión de Apoyo, presentó su informe de análisis y estudio de los documentos presentados dentro de la etapa de convalidación de errores del proceso de Licitación Internacional de Obras N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

1.23. En sesión de 24 de mayo de 2012, constante en el Acta de Habilitación de Ofertas, la Comisión Técnica, resolvió aprobar el informe de la Subcomisión de Apoyo y habilitar las ofertas presentadas por Acciona Infraestructura, Asociación Ruta Viva, Constructora Concreto, y, Puentes y Calzadas Grupo Empresas, por cumplir los requisitos exigidos en los

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"** por el monto de USD \$47.919.265,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GPI/FP/AC

3



pliegos, y, disponer a la Subcomisión Técnica proceda a la Calificación de las habilidades.

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

1.24. Mediante Memorando No. SCA-004-LICO-EPMMOP-CAF-001-2012 de 29 de mayo de 2012, la Subcomisión de Apoyo, presentó su informe de análisis y puntuación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Internacional de Obras N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA".

1.25. En sesión de 31 de mayo de 2012, constante en el Acta de Calificación de Ofertas, la Comisión Técnica, resolvió aprobar el informe de la Subcomisión de Apoyo el mismo que contiene las calificaciones de las ofertas presentadas por Acciona Infraestructura, Asociación Ruta Viva, Constructora Conconcreto, y, Puentes y Calzadas Grupo Empresas, y resuelve recomendar al Gerente General de la EPMMOP la adjudicación del proceso de Licitación Internacional de Obras N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" a la Asociación Ruta Viva por el monto ofertado de USD \$ 47.919.285,87 a ejecutarse en el plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

1.26. Mediante memorando No. 145-GG-2012 de 31 de mayo de 2012 el Gerente General de la EPMMOP solicitó al Gerente Administrativo Financiero la disponibilidad presupuestarla para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA".

1.27. Mediante memorando No. 575-GAF-UF-P de 31 de mayo del 2012, el Jefe de Presupuesto certificó que el egreso que ocasione la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" se aplicará la asignación constante en las partidas presupuestarias de la EMMOP-Q del año 2012, N° 5750105048, y 575010504800001, denominadas Ruta Viva Fase I y II, Ruta Viva Fase I y II respectivamente, por el valor de USD \$4.012.965,13 dólares de los Estados Unidos de América adicionales a las otorgadas mediante memorando No.206 GAF-UF-P de 08 de febrero de 2012

1.28. Mediante Resolución No. 222 de 01 de junio de 2012, El Gerente General de la EPMMOP, resolvió adjudicar el proceso de Licitación Internacional de Obras N° LICO-EPMMOP-CAF-001-2012, para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA", a la Asociación RUTA VIVA, por el monto de USD \$ 47.919.265,87(CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 87/100)dólares de los Estados Unidos de América a ejecutarse en el plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

1.29. Mediante Memorando N° 176-UCNT de 11 de junio de 2012, el Jefe de la Unidad de Contrataciones remite a la Coordinadora Institucional de Contratación Pública la Tabla de Cantidades y Precios, la Fórmula Polinómica y Cuadrilla Tipo.

1.30. Mediante Memorando N° 0487-UCPGG de 13 de junio de 2012, la Coordinadora Institucional de contratación Pública solicita a la Asesoría Jurídica de la EPMMOP la elaboración del contrato.

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/FP/KC

4



1.31. Mediante Resolución No. 279 de 28 de junio de 2012, el Gerente General de la EPMMOP, resolvió corregir el error manifiesto de transcripción del Artículo 1 de la Resolución No. 222 de 1 de junio del 2012, en lo referente al monto adjudicado: **"USD\$ 47'919.265,47 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 87/100"** **"USD\$ 47'919.265,47 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 47/100"**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Contrato y se protocolizan en el mismo Instrumento notarial los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- b) La Resolución de Inicio del proceso No. 073 de 10 de febrero de 2012;
- c) La Resolución de Adjudicación No. 222 de 01 de junio de 2012;
- d) La certificación del Jefe de Presupuesto que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; constante en el memorando No. 206-GAF-UF-P de 08 de febrero de 2012;
- e) La certificación del Jefe de Presupuesto que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; constante en el memorando No. 575-GAF-UF-P de 31 de mayo del 2012;
- f) Certificado de habilitación en el Registro Único de Proveedores del contratista;

2.2.- Forman parte del presente contrato y sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) La oferta presentada por la CONTRATISTA
- c) El Memorando No. 176-UCNT de 11 de junio de 2012, mediante el cual el Jefe de Unidad de Contrataciones remite la Tabla de Cantidades y Precios, Fórmula Polinómica y Cuadrilla Tipo.
- d) Copia certificada del Registro Único de Contribuyentes de la Asociación y sus miembros.
- e) Garantía de Uso del Anticipo.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento por el 5% del monto total del Contrato.
- g) La Póliza de Seguro contra todo Riesgo.
- h) Nombramiento del Procurador Común de los miembros de la Asociación.
- i) El certificado de la CONTRATISTA de no adeudar al Municipio de Quito;
- j) Certificado de un buró de crédito o de la Superintendencia de Bancos de que el contratista no consta como moroso del estado o de sus instituciones.
- k) El Contrato de la Asociación elevada a Instrumento público.
- l) Los documentos citados en la Cláusula Primera.- Antecedentes.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Interpretación: Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revalar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/FP/KC



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural, obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. No existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las estipulaciones del contrato,
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad de la EPMMOP, otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en la LOSNCP.

Adjudicatario: Es el Oferente a quien la Máxima Autoridad de la EPMMOP le adjudica el contrato, en este caso, la Contratista, Asociación RUTA VIVA, representada por medio de su Procurador Común La Compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A.

Administrador del Contrato: Responsable de administrar y vigilar la correcta ejecución del contrato en nombre de la EPMMOP y designado por la máxima autoridad.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a la definición del Art. 30 del Código Civil Ecuatoriano.

Comisión Técnica: Es el órgano responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con los Pliegos aprobados y está presidida por la máxima autoridad de la EPMMOP o su delegado.

Contratista: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la EPMMOP, para ejecutar el contrato y, por lo tanto, responsable del mismo, en este caso la Asociación RUTA VIVA.

Contrato: Es el instrumento jurídico en el cual se establecen los términos y condiciones de las obras que el Adjudicatario entregará a la EPMMOP, que regula los derechos y obligaciones entre las partes.

Entidad Contratante o Contratante: La EPMMOP, responsable de cumplir y hacer cumplir las obligaciones previstas en el contrato respectivo.

Garantía por Anticipo: La garantía dada por el Contratista para responder por el total del valor entregado por la EPMMOP en calidad de anticipo.

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/FP/KC

6



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Garantía de Fiel Cumplimiento: La garantía que entrega el Contratista para asegurar el cumplimiento del Contrato, conforme lo señala en inciso primero de Artículo 10 de la LOSNCP.

LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Oferente: Es la persona (natural) (jurídica), nacional (o extranjera), o asociación de éstas, legalmente constituidas para ofrecer los bienes, en los términos establecidos en el numeral 8 del artículo 6 de la LOSNCP.

Oferta: Es el conjunto de documentos y formularios entregados por el Oferente dentro de los términos establecidos para el efecto en los Pliegos, a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" – FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

Plazo: Periodo contado en días calendario sucesivos incluyendo sábados, domingos y feriados.

Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la licitación y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes.

Portal: Se refiere al portal www.compraspublicas.gov.ec. Sistema informático oficial de Contratación Pública del Estado ecuatoriano.

Reglamento: Se refiere al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Término: Periodo contado en días laborables excluyendo sábados, domingos y feriados. Para el efecto, se considerarán como días feriados, únicamente a aquellos que estén formalmente reconocidos en el Ecuador, a través de un acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El CONTRATISTA se obliga para con la EPMMOP a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE, la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

El Contratista, se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a los pliegos, planos, diseños, especificaciones técnicas generales y especiales, anexos e instrucciones entregados por la Contratante y demás documentos contractuales, incluida la oferta del Contratista; tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, respecto a la normativa legal aplicable.

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" –FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"** por el monto de USD \$47.919.265,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, en caso de haberlos empleados, deberán ejercer diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que respondan hasta por culpa leve.

4.2.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo, materiales y maquinaria requeridos, para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

4.3.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar, conforme a las especificaciones técnicas, los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario No. 2 de su oferta, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual de conformidad con: la LOSNCP y el Contrato.

4.4.- El Contratista, previo a la Recepción Provisional, entregará a la EPMMOP los planos de construcción de la obra ejecutada.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 47.919.265,47 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA y que se desglosa como se indica a continuación:

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD DE CONTRATACIONES**

CODIGO : LICO -EPMMOP- CAF- 001-2012

OBRA: CONSTRUCCION DE LA VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES (RUTA VIVA) - FASE 1-

ENTRE LA AV. SIMON BOLIVAR, SECTOR SAN JUAN Y LAPRIMAVERA (0+000 - 5+500) Y ESCALON LUMBIS!

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. Y CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA S.A.

				TRAMO 1		
ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	OPERACIONES PRELIMINARES				
1,1	302-1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	44.55	522,17	23,262.87
1,2	301-2.02(1)	REMOCIÓN DE EDIFICACIONES, CASAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	m2	10,000.00	2.36	23,900.00
	2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	303-2(2)	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR	m3	2,480,477.92	2.83	7,045,222.51
2,2	303-2(3)	EXCAVACION EN ROCA	m3	78,088.34	5.90	460,721.21
2,8	310-(1)	ESCOBRERA	m3	2,567,566.26	0.37	949,999.52
2,9	309-2(2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	3,004,052.52	0.36	1,081,458.91
	3	PAVIMENTO				
3,1	403-1	SUB BASE CLASE 2 (Incluido transporte)	m3	85,388.87	19.00	1,612,388.53

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVEPA" por el monto de USD \$47.919.265,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/PP/KC



EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

3,2	404-5	BASE ASFALTICA, CLASE B	Ton	128,743.66	47.34	6,111.82
3,3	405-1(1)	ASFALTO RO PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	461,855.37	0.69	304,822.44
3,4	405-1(2)	ARENA PARA PROTECCION Y SECADO	m3	509.74	16.57	8,444.32
3,5	405-2(1)	ASFALTO EMULSIONADO PARA RIEGO DE ADHERENCIA (0.45 L-M2)	Lt	152,921.15	0.69	105,511.32
3,6	405-5a	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 5 CM	m2	48,854.08	6.78	318,314.53
3,7	405-5b	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 7.5 CM	m2	326,991.72	10.04	3,282,695.67

4 DRENAJE DE OBRAS DE ARTE MENOR

4,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	26,293.00	6.42	168,801.06
4,2	309-2(2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	15,747.80	0.36	5,689.21
4,3	503(1)	HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND F'c=280 KG-CM2	m3	5,041.00	220.15	1,109,776.15
4,4	503(6)E	HORMIGON ESTRUCTURAL CEMENTO PORTLAND F'c=180 KG-CM2	m3	2,452.00	169.72	418,153.44
4,5	504-(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	Kg	412,958.00	1.91	788,745.96
4,6	602(2A)1a	TUBERIA ACERO CORRUGADO 1200 MM 2.0 MM	m	157.00	218.97	34,064.29
4,16	604-(1)b	TUBERIA PVC 300mm INEN 2059	m	875.32	26.40	17,828.45
4,17	604-(1)c	TUBERIA PVC 400mm INEN:2059	m	958.78	35.94	34,457.83
4,18	604-(1)d	TUBERIA PVC 500mm INEN:2059	m	395.23	56.14	22,188.21
4,19	604-(1)e	TUBERIA PVC 600mm INEN:2059	m	784.44	78.73	61,758.95
4,21	604-(1)g	TUBERIA PVC 800mm INEN:2059	m	80.00	108.78	6,702.40
4,22	607-(2)a	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 MM TIPO ST1-1	UNIDAD	101.00	937.16	94,653.16
4,23	607-(2)b	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 mm TIPO ST1-2	UNIDAD	2.00	1,470.60	2,941.20
4,24	607-(2)c	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 MM TIPO ST2-1	UNIDAD	9.00	1,097.28	8,875.52
4,25	607-(2)d	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 MM TIPO ST2-2	UNIDAD	24.00	1,767.85	42,428.40
4,28	609-(2)a	POZOS DE REVISION H<= 2.50 (INCLUYE CERCO Y TAPA)	UNIDAD	60.00	516.46	25,823.00
4,29	609-(2)b	POZOS DE REVISION H >2.50 = 4.0 (INCLUYE CERCO Y TAPA)	UNIDAD	11.00	719.39	7,913.29
4,3	609-(2)c	POZOS DE REVISION DE HORMIGON H >4 = 6.50 m INC. TAPA HF	UNIDAD	2.00	1,028.37	2,056.74
4,31	609-(2)d	POZOS DE REVISION DE HORMIGON H >6.50 = 9.00 m INC. TAPA HF	UNIDAD	2.00	1,271.48	2,542.96
4,32	503-5.01a	JUNTA DE DILATACION PVC 180 MM	m	510.00	15.69	8,001.90
4,33	503-(5)	HORMIGON CICLOPEO.	m3	138.00	109.51	15,221.89
4,34	604-(1A)	TUBERIA PVC 250mm para sumideros	m	1.00	23.48	23.48

5 OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR S PRIMAVERA

5,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	1,830.59	6.42	11,752.39
5,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (Incluye transporte)	m3	120.00	15.98	1,917.60
5,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	90.00	16.31	1,467.90
5,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,259.00
5,5	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00
5,6	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	m3	64.80	21.56	1,387.09
5,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	24.00	13.30	319.20
5,8	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	3.20	6.16	19.71
5,9	603(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	23.20	169.72	3,937.60
5,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	886.93	165.71	148,973.17

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/FP/KC



EPM-MOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

5,11	EAM-037	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	m3	122.00	173.80	
5,12	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	UNIDAD	10.00	1,668.74	16,687.74
5,13	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18880 kg/cm2 grado 270 k	kg	5,940.00	5.09	30,237.00
5,14	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	122,181.11	1.91	233,327.00
5,15	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	1,517.15	21.65	32,848.30
5,16	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	380.45	24.21	8,725.49
5,17	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - asribos	m2	740.88	24.21	17,933.22
5,18	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	39,882.78	4.71	187,847.89
5,19	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	m	30.00	15.20	456.00
5,2	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	m2	60.00	22.26	1,335.60
5,21	EAM-049	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	m2	353.86	18.93	6,994.78
5,22	803-8b	Placas de neopreno verticales	u	36.00	795.83	28,649.88
5,23	803-8c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	u	20.00	579.18	11,583.20
5,24	503-5.01c	Juntas de dilatación tipo transflex	m	31.85	828.60	26,409.87
5,25	405-5a	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 5 CM	m2	584.27	6.78	3,961.35
5,26	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	876.40	0.66	578.42
5,27	804(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	142.00	15.24	2,164.08
5,28	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	3.00	87.33	261.99
	6	OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 3				
6,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	2,372.30	6.42	15,230.17
6,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (incluye transporte)	m3	96.00	15.98	1,534.08
6,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	48.00	16.31	782.88
6,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,259.00
6,5	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00
6,6	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	m3	120.00	21.96	2,687.20
6,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	30.00	13.30	399.00
6,8	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	17.60	6.16	108.42
6,9	603(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - reparatillo	m3	50.28	169.72	8,530.13
6,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	1,851.05	165.71	308,737.50
6,11	EAM-037	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	m3	285.20	161.81	48,216.01
6,12	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	u	12.00	1,668.74	20,024.88
6,13	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18880 kg/cm2 grado 270 k	kg	9,744.00	5.09	49,598.96
6,14	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	224,041.88	1.91	427,919.90
6,15	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	2,844.57	21.65	61,587.11
6,16	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	949.23	24.21	22,980.86
6,17	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - asribos	m2	2,124.04	24.21	51,423.01
6,18	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	29,332.82	4.71	138,157.58
6,19	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	m	60.00	15.20	912.00
6,2	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	m2	120.00	22.26	2,671.20
6,21	EAM-049	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	m2	360.86	18.93	6,827.26

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES 'RUTA VIVA' -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC

10



EPM MOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

6,22	803-9b	Placas de neopreno verticales	u	54.00	795.83	
6,23	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	u	24.00	579.18	13,89
6,24	503-5,01c	Juntas de dilatación tipo transflex	m	41.15	826.80	34,01
6,25	405-5a	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 5 CM	m2	770.57	6.76	5,22
6,25	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	LI	1,155.65	0.66	762,88
6,27	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	68.00	15.24	1,463.04
6,28	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	3.00	87.33	261.99
	7	OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 4 PERIMETRAL				
7,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	9,593.98	6.42	61,693.35
7,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (Incluye transporte)	m3	312.44	15.98	4,992.79
7,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	156.22	16.31	2,547.95
7,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,253.00
7,5	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00
7,6	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	m3	258.32	21.56	5,669.38
7,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	78.40	13.30	1,042.72
7,8	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	48.80	6.16	300.91
7,9	603(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	110.58	169.72	18,787.64
7,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	3,404.68	185.71	664,189.52
7,11	EAM-037	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	m3	606.72	173.80	105,447.94
7,12	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	u	32.00	1,368.74	53,399.68
7,13	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18980 kg/cm2 grado 270 k	kg	29,588.00	5.09	150,501.12
7,14	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	502,510.25	1.91	959,764.58
7,15	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	6,091.82	21.65	131,667.90
7,16	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	2,461.84	24.21	60,085.35
7,17	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	m2	3,557.60	24.21	86,128.50
7,18	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	48,204.80	4.71	227,044.61
7,19	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, incluye encofrado y desencofrado	m	30.00	15.20	456.00
7,2	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	m2	60.00	22.28	1,336.80
7,21	EAM-049	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	m2	1,523.58	18.93	28,841.37
7,22	803-9b	Placas de neopreno verticales	u	128.00	795.83	100,274.58
7,23	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	u	128.00	579.18	74,132.48
7,24	503-5,01c	Juntas de dilatación tipo transflex	m	113.41	826.80	93,744.71
7,25	405-5b	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 7.5 CM	m2	2,867.72	10.04	26,783.91
7,26	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	LI	4,001.58	0.66	2,641.04
7,27	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	142.00	15.24	2,164.08
7,28	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	3.00	87.33	261.99
	8	OBRAS DE ARTE MAYOR INFERIOR 4 LUMBRIS				
8,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	8,057.43	6.42	51,728.70
8,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (Incluye transporte)	m3	223.00	15.98	3,515.60

Control de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC

11



EPMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

8,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	220.00	16.31	
8,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,259.00
8,5	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00
8,6	605-1(2)A	Relleno con grava liturada - filtro	m3	205.38	21.56	4,428.00
8,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	87.80	13.30	1,167.74
8,8	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	52.80	6.18	325.25
8,9	503(8)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	33.78	169.72	5,733.14
8,10	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	1,395.93	155.71	231,319.58
8,11	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	212,196.71	1.91	405,295.72
8,12	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	982.96	21.65	21,281.08
8,13	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	410.89	24.21	9,942.80
8,14	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	m2	2,089.19	24.21	50,576.29
8,15	EAM-044	Encofrado / Desencofrado de losas	m2	671.85	16.73	9,587.05
8,16	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	21,730.54	4.71	102,350.84
8,17	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	m	45.00	21.19	974.74
8,18	405-5b	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 7.6 CM	m2	1,191.42	10.04	11,961.86
8,19	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	1,787.13	0.86	1,179.51
8,20	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	180.00	15.24	2,743.20
8,21	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	3.00	87.33	261.99
	9	OBRAS DE ARTE MAYOR INFERIOR 2 FF.CC				
9,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	3,287.03	6.42	20,974.33
9,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (Incluye transporte)	m3	320.04	15.98	5,114.24
9,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	180.02	16.31	2,809.93
9,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,259.00
9,5	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00
9,6	605-1(2)A	Relleno con grava liturada - filtro	m3	295.00	21.56	6,360.20
9,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	92.00	13.30	1,223.60
9,8	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	66.00	6.18	408.58
9,9	503(8)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	36.28	189.72	6,493.49
9,10	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	1,186.83	155.71	195,669.60
9,11	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	203,449.05	1.91	388,587.69
9,12	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	753.76	21.65	16,318.90
9,13	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	551.82	24.21	13,354.72
9,14	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	m2	1,776.04	24.21	42,967.83
9,15	EAM-044	Encofrado / Desencofrado de losas	m2	479.30	16.73	8,018.69
9,16	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	38,456.92	4.71	181,132.09
9,17	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, incluye encofrado y desencofrado	m	30.00	15.20	456.00
9,18	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	m2	60.00	22.26	1,335.60
9,19	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	m	22.80	21.19	478.89

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.285.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/FP/KC

12



EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana de
 Movilidad y
 Obras Públicas

9,2	405-5b	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 7.5 CM	m2	1,120.00	10.04	
9,21	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	1,680.00	0.66	1,104.00
9,22	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	180.00	15.24	2,748.00
9,23	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	3.00	87.33	261.99
	10	OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 1 AUQUITAS				
10,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	24,128.27	6.42	154,890.65
10,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (Incluye transporte)	m3	500.00	15.98	7,990.00
10,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	220.00	16.31	3,588.20
10,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,259.00
10,5	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00
10,6	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	m3	480.00	21.56	10,348.80
10,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	120.00	13.30	1,596.00
10,8	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	56.00	6.16	344.96
10,9	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	185.02	169.72	31,401.59
10,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	6,192.78	165.71	1,026,202.26
10,11	EAM-037	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	m3	539.80	173.80	93,782.48
10,12	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	u	36.00	1,668.74	60,412.12
10,13	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=16980 kg/cm2 grado 270 k	kg	24,624.00	5.09	125,336.16
10,14	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	773,943.15	1.91	1,476,231.42
10,15	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	6,701.18	21.65	145,060.11
10,16	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	3,284.42	24.21	79,031.61
10,17	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	m2	6,432.27	24.21	131,515.28
10,18	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	44,304.28	4.71	208,673.16
10,19	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	m	30.00	15.20	456.00
10,2	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola ø=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	m2	80.00	22.28	1,335.60
10,21	EAM-049	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	m2	1,653.90	18.93	31,308.33
10,22	803-9b	Placas de neopreno verticales	u	198.00	795.83	157,674.34
10,23	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	u	76.00	579.16	44,016.16
10,24	603-5.01c	Juntas de dilatación tipo transflex	m	175.47	826.80	145,043.60
10,25	405-5b	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 7.5 CM	m2	2,789.30	10.04	28,004.67
10,26	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	4,183.95	0.66	2,761.41
10,27	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	96.00	15.24	1,463.04
10,28	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	3.00	87.33	261.99
	11	OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 2 FF.CC				
11,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	5,064.42	6.42	32,513.58
11,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (Incluye transporte)	m3	96.00	15.98	1,534.08
11,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	48.00	16.31	782.88
11,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,259.00
11,5	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.619.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/FP/KC

13



EPMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

11,6	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	m3	100,00	21,58	
11,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	30,00	13,30	39
11,8	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	17,60	6,16	10
11,9	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	36,79	169,72	0,75
11,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	1,439,98	165,71	238,619,09
11,11	EAM-037	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	m3	265,20	173,60	48,091,76
11,12	EAM-036	Lanzamiento de vigas postensadas	u	12,00	1,668,74	20,024,38
11,13	EAM-039	Cables de preesfuerzo (pu=16950 kg/cm2 grado 270 k	kg	9,744,00	5,09	49,596,96
11,14	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	194,487,41	1,91	371,470,95
11,15	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	605,22	21,65	13,103,01
11,16	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	2,719,14	24,21	65,830,38
11,17	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	m2	1,376,10	24,21	33,291,17
11,18	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	49,082,24	4,71	231,177,35
11,19	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, incluye encofrado y desencofrado	m	30,00	15,20	456,00
11,2	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	m2	60,00	22,28	1,335,60
11,21	EAM-049	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	m2	334,28	18,93	6,327,82
11,22	803-9b	Placas de neopreno verticales	u	42,00	795,83	33,424,86
11,23	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	u	24,00	579,16	13,899,84
11,24	503-5.01c	Junta de dilatación tipo Transflex	m	34,44	828,60	28,486,10
11,25	405-5a	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 5 CM	m2	715,24	6,78	4,849,93
11,26	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	1,072,86	0,66	708,09
11,27	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	227,20	15,24	3,482,53
11,28	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	3,00	67,33	261,99
	12	OBRAS DE ARTE MAYOR INFERIOR 3 LUMBIS				
12,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	8,855,54	6,42	57,494,57
12,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (Incluye transporte)	m3	220,00	15,98	3,515,60
12,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	220,00	16,31	3,589,20
12,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300,00	7,53	2,259,00
12,5	206(1)	Enchambado	m2	300,00	4,85	1,455,00
12,6	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	m3	328,00	21,66	7,071,88
12,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	84,40	13,30	1,122,52
12,8	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	52,80	6,16	325,25
12,9	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	63,42	169,72	10,783,64
12,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	1,503,82	165,71	249,188,01
12,11	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	213,524,84	1,81	407,832,06
12,12	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	734,44	21,65	15,900,63
12,13	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	387,42	24,21	9,379,44
12,14	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	m2	1,417,76	24,21	34,323,97
12,15	EAM-044	Encofrado / Desencofrado de losas	m2	536,40	16,73	8,973,97
12,16	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	21,730,54	4,71	102,350,84

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

14



EPMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

12,17	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	m	48.00	21.19	
12,18	405-5b	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 7,5 CM	m2	1,192.00	10.04	11,98
12,19	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	1,788.00	0.66	1,18
12,2	804(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	180.00	15.24	2,74
12,21	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	3.00	87.33	281.99
	13	OBRAS DE ARTE MAYOR INFERIOR 1 AUQUITAS				
13,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	28,893.16	8.42	185,494.02
13,2	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con Sub base Clase 3 (Incluye transporte)	m3	220.00	15.98	3,515.60
13,3	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	220.00	16.31	3,598.20
13,4	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,259.00
13,5	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00
13,6	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	m3	592.00	21.58	12,763.52
13,7	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	230.00	13.30	3,059.00
13,8	804-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	120.00	6.16	739.20
13,9	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	105.98	169.72	17,988.93
13,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	2,543.28	165.71	421,443.61
13,11	804(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	409,345.37	1.91	781,840.68
13,12	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	1,526.06	21.65	33,039.20
13,13	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	1,115.28	24.21	27,000.93
13,14	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - eslabos	m2	3,884.16	24.21	93,551.31
13,15	EAM-044	Encofrado / Desencofrado de losas	m2	819.09	16.73	13,703.38
13,16	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	25,363.71	4.71	110,463.07
13,17	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	m	20.00	21.19	423.80
13,18	405-5b	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 7,5 CM	m2	1,450.00	10.04	14,558.00
13,19	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	2,175.00	0.66	1,435.50
13,2	804(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	410.00	15.24	6,248.40
13,21	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	u	10.00	87.33	873.30
	14	OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 6 PRIMAVERA				
14,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	m3	2,910.84	8.42	18,887.58
14,2	403-1	Sub Base clase III compactada	m3	90.00	16.31	1,467.90
14,3	EAM-025	Reconformación de taludes	m2	300.00	7.53	2,259.00
14,4	206(1)	Enchambado	m2	300.00	4.85	1,455.00
14,5	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	m3	64.80	21.58	1,397.00
14,6	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	m	24.00	13.30	319.20
14,7	804-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	11.20	6.16	69.99
14,8	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	m3	28.70	169.72	4,870.98
14,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	m3	1,176.91	165.71	195,025.76
14,1	EAM-025	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	m3	122.00	173.80	21,203.60
14,11	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	u	10.00	1,668.74	16,687.40
14,12	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18980 kg/cm2 grado 270 k	kg	5,940.00	5.08	30,234.80

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47,919,265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

15



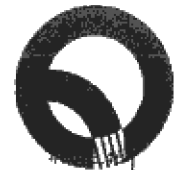
EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

14,13	504(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	159,175.22	1.91	
14,14	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	m2	1,518.03	21.65	32,96
14,15	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	m2	594.71	24.21	14,39
14,16	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	m2	1,297.75	24.24	31,41
14,17	704-1(1)	PASAMANO METALICO (A36)	kg	40,071.94	4.71	188,738.84
14,18	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	m	30.00	15.20	456.00
14,19	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio F'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	m2	60.00	22.26	1,335.00
14,2	EAM-049	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	m2	355.64	18.93	6,730.37
14,21	803-9b	Placas de neopreno verticales	u	36.00	795.63	28,648.88
14,22	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	u	20.00	579.16	11,583.20
14,23	503-5.01c	Juntas de dilatación tipo tranaflex	m	31.98	828.60	26,434.67
14,24	405-5a	CAPA DE RODAJURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 5 CM	m2	589.90	6.78	3,899.52
14,26	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	Lt	884.85	0.66	584.00
14,26	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	m	142.00	15.24	2,164.08
14,27	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 80cm x 60cm x 80cm	u	3.00	87.33	261.99

32		ESTABILIZACION DE TALUDES				
32,1	307-3(1)	EXCAVACION DE CUNETAS Y ENCAUZAMIENTOS	m3	3,025.00	9.27	28,041.75
32,2	511-1(4)	REVESTIMIENTO HORMIGON SIMPLE (CONST. CUNETAS LATERALES) F'c=180 KG-CM2	m3	3,630.00	159.72	618,083.60
32,3	504 (2)	MALLAS DE ANCLAJE	m2	4,500.00	4.43	19,935.00
32,4	508(b)E-3	RECALCES DE HORMIGON (210 KG-CM2)	m3	4,500.00	168.47	758,115.00
33		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
33,1	208-1(1)B	PROTECCION VEGETAL DE FAJA CENTRAL	m2	40,284.22	5.88	236,871.21
33,2	610-(1)	BORDILLO DE HORMIGON 210 KG-CM2 (FAJA CENTRAL)	m	23,591.82	12.14	286,405.91
33,3	610-(2)	ACERAS DE HORMIGON f'c=210 KG-CM2 e=0.10	m2	2,786.58	16.97	46,948.86
33,4	SE	INTERSECCIONES (AGUA POTABLE) VER ANEXO 1	u	1.00	269,315.88	269,315.88
33,5	503(1)	HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND F'c=280 KG-CM2	m3	425.00	220.15	93,663.75
33,6	504-(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	kg	24,221.00	1.91	46,282.11
33,7	504 (2)	MALLAS DE ANCLAJE	m2	2,110.00	4.43	9,347.30
33,8	804-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	227.00	6.16	1,398.32
33,9	EAM-025	PERFILADO MANUAL DEL TERRENO	m2	2,110.00	1.19	2,510.90
33,1	EAM-043	ENCOFRADO / DEENCOFRADO DE MUROS (1 CARA)	m2	2,110.00	16.59	35,004.90
33,11	EMS-3	ANCLAJE MUROS L=18m, TORON 1/2", DIAM PERFORACION 4" PARA INYECCION DE LECHADA (de 210 kg/cm2)	u	20.00	1,780.23	35,604.60
33,12	EMS-3	ANCLAJE MUROS L=8m, TORON 1/2", DIAM PERFORACION 4" PARA INYECCION DE LECHADA (de 210 kg/cm2)	u	68.00	894.73	60,841.64
33,13	EMS-3	ANCLAJE MUROS L=10m, TORON 1/2", DIAM PERFORACION 4" PARA INYECCION DE LECHADA (de 210 kg/cm2)	u	34.00	1,079.88	36,716.92
33,14	EMS-3	ANCLAJE MUROS L=11.80m, TORON 1/2", DIAM PERFORACION 4" PARA INYECCION DE LECHADA (de 210 kg/cm2)	u	34.00	1,181.51	40,171.34
33,15	EMS-3	ANCLAJE MUROS L=13m, TORON 1/2", DIAM PERFORACION 4" PARA INYECCION DE LECHADA (de 210 kg/cm2)	u	34.00	1,331.18	45,260.12

Contrato de Ucción Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACION DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/FP/KC

16



EPMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

33,16	EMS-3	ANCLAJE MUROS L=15m, TORON 1/2" DIAM PERFORACION 4" PARA INYECCION DE LECHADA (de 210 kg/cm ²)	u	33.00	1,474.85	
33,17	EMS-3	ANCLAJE MUROS L=20m, TORON 1/2" DIAM PERFORACION 4" PARA INYECCION DE LECHADA (de 210 kg/cm ²)	u	9.00	1,917.32	
34		SEÑALIZACION				
34,1	702(1)	Postes de kilometraje	u	12.00	132.60	1,592.28
34,2	703(1)	Guardacaminos (incluya terminales y gemas reflectivas)	m	4,381.74	98.71	432,521.56
34,3	705-(1)1	Línea de pare (0,40cm x variable) blanca	m	41,63	2.04	84.93
34,4	705-(1)2	Línea de viraje (0.60 x 0.60 x variable x 0.30m) blanca	m	42.14	2.37	99.87
34,5	705-(1)3	Línea de ceda el paso (0.60 x 0.60 x variable x 0.30m) blanca	m	195.28	2.37	462.77
34,6	705-(1)4	Línea de división de carril de circulación (variable x 0,15m) blanca o amarilla	m	29,125.41	0.77	22,428.57
34,7	705-(1)5	Línea de continuidad o guía (variable x 0,15m.) blanca	m	2,774.08	1.14	3,162.43
34,8	705-(1)6	Línea de aproximación a pare o semáforo	m	210.00	2.26	474.60
34,9	705-(1)7	Línea de barrera doble amarilla	m	147.69	2.31	340.93
34,10	705-(1)8	Línea de borde de carril (variable x 0,15m) blanca	m	16,223.43	0.77	12,492.04
34,11	705-(1)9	Línea de borde de carril (variable x 0,15m) amarillo	m	11,676.57	0.77	8,990.96
34,12	705-(1)10	Línea de barrera para chevrón (variable x 0,15m) blanca-amarilla	m	2,531.76	1.07	2,708.98
34,13	705-(1)11	Paso cebra (variable x 0,40 x 3.0m) blanca	m	267.00	8.51	1,738.17
34,14	705-(1)12	Chevron-3 blanca	m	815.55	9.07	8,304.04
34,15	703-(3)1	Flecha unidireccional.	u	104.00	12.69	1,319.76
34,16	703-(3)2	Flecha frente + viraje izquierdo o derecho	u	28.00	31.32	814.32
34,17	703-(3)3	Flecha viraje izquierdo o derecho	u	20.00	15.62	312.40
34,18	703-(3)4	Flecha de incorporación	u	18.00	23.44	421.92
34,19	703-(3)5	Flecha recta y salida.	u	11.00	19.93	219.23
34,20	705-(3)2	MSP (lanchas) reflectivas unidireccional incluido pegamento epoxico (blancas) 0.13*0.10*0.018 m	u	4,663.00	5.03	23,454.89
34,21	705-(4)2	MSP (lanchas) reflectivas unidireccional incluido pegamento epoxico (amarillas) 0.13*0.10*0.018 m	u	986.00	5.03	4,959.68
34,22	707-4(1)	Pórticos para señalización de carretera	u	25.00	3,926.87	98,141.75
34,24	707-4(2)1	Placa informativa sobre pórtico (3.85X2.300m)	u	33.00	1,627.14	53,695.62
34,25	707-4(2)2	Placa informativa sobre pórtico (5.70x2.30m)	u	1.00	2,512.95	2,512.95
34,26	707-4(2)3	Placa informativa sobre pórtico (3.60X2.30m)	u	22.00	1,609.18	35,401.96
34,27	707-4(2)4	Placa informativa sobre pórtico (4.50X1.90m)	u	1.00	1,660.81	1,660.81
34,28	707-4(2)5	Placa informativa sobre pórtico (4.30X1.90m)	u	1.00	1,589.57	1,589.57
34,29	707-4(2)6	Placa informativa sobre pórtico (4.80X2.00m)	u	4.00	1,867.15	7,428.60
34,30	707-4(2)7	Placa informativa sobre pórtico (4.00X2.30m)	u	1.00	1,781.32	1,781.32
34,31	708-5(1)1	Placa regulatoria de PARE (octogonal inscrito 0.75X0.75m)	u	9.00	188.76	1,680.84
34,32	708-5(1)2	Placa regulatoria de CEDA EL PASO (triangular 0.90m)	u	29.00	160.29	4,648.41
34,33	708-5(1)3	Placa restrictiva de VELOCIDAD MÁXIMA (0.75x0.75m)	u	7.00	188.76	1,307.32
34,34	708-5(1)3	Placa restrictiva de VELOCIDAD MÁXIMA (0.90x0.90m)	u	3.00	236.74	710.22
34,35	708-5(1)4	Placa regulatoria Mantenga la derecha vehículos pesados	u	1.00	234.49	234.49
34,36	708-5(1)5	Placa preventiva auxiliar de distancia	u	4.00	127.23	508.92
34,37	708-5(1)5	Placa preventiva auxiliar de velocidad	u	2.00	218.73	437.46

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLÉS "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC

17



EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

34,38	708-5(1)7	Placa preventiva - varias (0.90x0.90m)	u	23.60	236.74	
34,39	708-5(1)8	Placa informativa velocidad máxima de salida en rampa (0.90x1.20m)	u	4.00	440.78	1,76
34,4	708-5(1)9	Placa informativa sobre postes a un lado de la carretera (1.50x0.55m)	u	1.00	452.00	45
34,41	708-5(1)26	Placa informativa sobre postes a un lado de la carretera (2.40x0.55m)	u	1.00	547.40	54
34,42	708-5(1)32	Delineador de peligro ancho de vía	u	2.00	133.32	266.64
34,43	708-5(1)33	Delineador de peligro obstrucción central	u	7.00	167.17	1,170.19
34,44	708-5(1)34	Delineador de peligro alineamiento horizontal	u	35.00	211.02	7,385.70
34,45	708-5(1)35	Delineador de peligro alineamiento horizontal.	u	29.00	211.02	6,119.58

35 ILUMINACIÓN

35,1	EIL-12-AP-01	ESTRUCTURA TIPO A3 - 250 W. - H	u	93.00	974.04	90,685.72
35,2	EIL-12-AP-02	ESTRUCTURA TIPO A3 - 250 W. - M	u	14.00	1,436.79	20,955.06
35,3	EIL-12-AP-03	ESTRUCTURA TIPO A3 - 400 W. - H	u	161.00	1,004.79	161,771.19
35,4	EIL-12-AP-03	ESTRUCTURA TIPO A3 - 400 W. - M	u	15.00	1,761.24	26,418.60
35,5	EIL-12-AP-05	ESTRUCTURA TIPO A3 - 2x400 W. - H	u	147.00	1,515.38	222,760.89
35,6	EIL-12-AP-06	ESTRUCTURA TIPO A - 4x400 W. - H	u	3.00	2,418.81	7,258.43
35,8	EIL-12-AP-07	CIRCUITO 2x4 AWG TTU	m	5,020.00	13.16	66,063.20
35,9	EIL-12-AP-08	CIRCUITO 2x2 AWG TTU	m	12,900.00	20.02	256,256.00
35,13	EIL-12-AP-09	CENTRO DE TRANSFORMACION 10 KVA PAD MOUNTED	u	1.00	5,089.48	5,089.48
35,14	EIL-12-AP-10	CENTRO DE TRANSFORMACION 15 KVA PAD MOUNTED	u	12.00	5,089.48	60,833.52
35,15	EIL-12-AP-11	CENTRO DE TRANSFORMACION 25 KVA PAD MOUNTED	u	1.00	5,720.13	5,720.13

36 IMPACTOS AMBIENTALES

36,1	205-(1)	Control de polvo	m3	20,000.00	3.78	75,600.00
36,2	711-04	Señalización vía en construcción	u	20.00	93.60	1,872.00
36,3	711-04	Señalización restricción de velocidad	u	20.00	93.60	1,872.00
36,4	711-1(b)	Señalización conos refractivos y banderas	u	120.00	18.45	2,214.00
36,5	711-04	Señalización hombres trabajando	u	20.00	93.60	1,872.00
36,6	711-04	Señalización prohibido rebasar	u	10.00	93.60	936.00
36,7	711-04	Señalización desvío	u	20.00	146.10	2,922.00
36,8	711-04	Señalización salida y entrada de vehículos	u	10.00	93.60	936.00
36,9	711-1(a)	Señalización rótulos ambientales (0.60 x 1.20)	u	10.00	219.73	2,197.30
36,1	711-04	Señalización móvil	u	20.00	93.60	1,872.00
36,11	711-1(b)	Señalización cinta reflectiva	m	10,000.00	2.83	28,300.00
36,15	220-(3)	Afiches Informativos.	u	1,200.00	1.05	1,260.00
36,17	220-(4)	Instructivos o Trípticos	u	2,000.00	0.63	1,260.00
36,18	220-(5)	Comunicados radiales (duración 3 minutos)	u	80.00	88.56	7,084.80
36,20	220-(1)A	Volantes	u	3,900.00	0.25	975.00
36,21	220-(5)	Comunicados de prensa (1/4 de pagina)	u	8.00	1,350.54	10,804.32
36,22	219-03	Prospección Arqueológica	u	1.00	16,297.50	16,297.50
36,25	EIA-14.12.2	Aislamiento acústico en viviendas	m2	153.82	73.95	11,360.20
36,26	206-(2)	Cortinas arbóreas	m2	1,300.00	2.45	3,185.00

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/FP/KC



EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

36,27	206-(1)	Revegetación de Taludes	m2	60,000.00	5.54	
36,29	220-(1)	Charlas de Concientización (60 minutos)	u	15.00	173.97	2,800.00
36,3	220-(2)	Charlas de Adiestramiento (60 minutos)	u	15.00	173.97	2,800.00
36-A		CAMINOS DE ACCESO				
36A 1	302-1	Desbroce, Desbosque y Limpieza	Ha	6.40	434.49	2,780.74
36A 2	303-2(2)	Excavación en suelo	m3	88,000.00	1.80	140,800.00
36A 3	310-(1)	Transporte de Materiales de Excavación	m3-km	1,188,000.00	0.28	332,640.00
36A 4	402-2(1)	Mejoramiento de la Subrasante con sub base clase 3	m3	14,485.00	13.89	199,299.65
36A 5	308-4(1)	Limpieza de Derrumbes	m3	10,000.00	2.45	24,500.00
36A 6	206(1)	Enchambado	m2	40,000.00	4.85	194,000.00
36A 7	711-04	Señalización salida y entrada de vehículos	u	22.00	93.60	2,059.20
36A 8	605-1(2)A	Relleno con grava triturada-filtro (incluye transporte)	m3	500.00	21.56	10,780.00
36A 9	EAM-028	Tubería perforada para subdrenes de 200 mm	m	585.00	13.30	7,913.50
36A 10	606-1(1B)	GEOTEXTIL PARA SUBDRENES	m2	1,428.00	1.71	2,441.88
36A 11	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	m	134.00	6.16	825.44
36A 12	205-(1)	Control de Polvo	m3	2,000.00	3.78	7,560.00
36A 13	710-1(h)	Señalización cinta reflectiva Corfinas arbóreas	m	1,000.00	2.83	2,830.00
36A 14	206-(2)	Corfinas arbóreas	m	159.80	2.45	391.51
36A 15	206-(1)	Revegetación de taludes	m2	1,000.00	5.54	5,540.00
37		PRESUPUESTO REFERENCIAL ESCALON LUMBISI				
		VIAL				
		OBRAS PRELIMINARES				
37,1	302-1	DESBROCE DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	89.82	522.17	36,510.13
37,2	301-2.02 (1)	REMOCIÓN DE EDIFICACIONES, CASAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	m2	4.00	2.39	9.56
		MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
37,3	303-2 (2)	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR	m3	30,794.87	2.83	87,149.48
37,4	309-2(2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN (DIST. LIBRE 600)	m3-km	15,397.40	0.36	5,543.06
		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
37,5	403-1	SUBBASE CLASE 3 (INCLUIDO TRANSPORTE 18 KM)	m3	8,100.83	16.31	132,126.17
37,6	404-1	BASE CLASE 2 (INCLUIDO TRANSPORTE 18 KM)	m3	4,751.89	19.75	93,851.80
37,7	405-1 (1)	ASFALTO PARA RIEGO DE IMPRIMACION (1.5 LT/M2)	Lt	43,850.77	0.66	28,809.51
37,8	405-5	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA (E= 7.5 CM)	m2	29,100.52	10.04	292,189.22
		DRENAJE PROFUNDO (EMBAULADO)				
37,9	307-2 (1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1,446.84	6.42	9,288.71
37,10	504 (1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (FY = 4200 KG/CM2)	kg	184,403.40	1.91	352,210.49
37,11	503 (2)	HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE B (F' C = 240 KG/CM2)	m3	2,917.97	236.90	691,267.09

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/PP/KC 19



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

37,12	503 (3)	HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE C (F' C = 180 KG/CM2)	m3	119.36	169.72	
DRENAJE SUPERFICIAL (CUNETAS)						
37,13	309-2(2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN (DIST. LIBRE 500)	m3-km	692.00	0.36	249.12
37,14	503 (3)	HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE C (F' C = 180 KG/CM2)	m3	264.00	169.72	44,808.08
37,15	809-2)a	POZO H.S. (INCLUYE CERCO Y TAPA) H= 1.78-2.25M	u	20.00	516.46	10,328.20
37,16	503-5.01b	JUNTA PVC SERIE 5 (400 MM)	m	300.00	32.78	9,834.00
VARIOS						
37,17	610-(1)	BORDILLOS DE HORMIGON (PARTERRE F' C= 180 KG/CM2)	m	4,219.00	48.52	204,705.68
37,18	610-(2)	ACERAS DE HORMIGÓN (F' C = 180 KG/CM2)	m2	5,844.80	16.48	96,205.41
37,19	307-2 (1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	2,286.00	6.42	14,740.32
37,2	309-2(2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN (DIST. LIBRE 500)	m3-km	6,890.52	0.36	2,480.59
SEÑALIZACION						
ESCALON LUMBISI						
37,21	708-5(1)1	Placa regulatoria de PARE (octagonal inscrito 0.75x0.75m)	u	1.00	186.76	186.76
37,22	708-5(1)2	Placa regulatoria de CEDA EL PASO (triangular 0.90m)	u	1.00	160.29	160.29
37,23	708-5(1)3	Placa restrictiva de VELOCIDAD MÁXIMA (0.75x0.75m)	u	4.00	186.76	747.04
37,24	708-5(1)5	Placa preventiva auxiliar de distancia	u	7.00	127.23	890.61
37,25	708-5(1)5	Placa preventiva auxiliar de distancia	u	38.00	127.23	4,834.74
37,26	708-5(1)9	Placa informativa sobre postes a un lado de la carretera (1.50x0.65m)	u	2.60	452.00	904.00
37,27	705-(1)5	Línea de continuidad o guía (variable x 0,15m.) blanca	m	8,000.00	0.77	4,820.00
37,28	705-(1)5	Línea de continuidad o guía (variable x 0,15m.) blanca	m	3,003.00	0.77	2,312.31
37,29	703-(3)1	Flecha unidireccional	u	6.00	12.68	76.14
37,3	705-(1)11	Paso cebra (variable x 0,40 x 3,0m) blanca	m	35.00	6.51	227.85
37,31	705-(1)1	Línea de pare (0.40cm x variable) blanca	m	20.00	2.04	40.80
37,32	705-(3)2	MSP (tachas) reflectivas unidireccional incluido pegamento epóxico (blancas) 0.13*0.10*0.018 m	u	500.00	5.03	2,515.00
MEDIDAS AMBIENTALES						
37,33	205-(1)	Control de polvo	m3	5,266.00	3.78	19,837.68
37,34	711-04	Señalización vía en construcción	u	20.00	93.60	1,872.00
37,35	710-1(b)	Señalización cinta reflectiva	m	1,000.00	2.83	2,830.00
37,36	711-1(b)	Señalización conos reflectivos y banderas	u	30.00	18.45	553.60
37,37	220-(5)	Comunicados de prensa (1/4 de pagina)	u	5.00	1,350.64	6,752.70
37,38	220-(5)	Comunicados radiales (duración 3 minutos)	u	6.00	88.56	531.36

47,919,265.47

5.2.- Los precios acordados en este contrato, por los trabajos detallados, más el respectivo reajuste de precios constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, vigentes a la firma del Contrato.

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GPI/PA/C

20



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

La EPMMOP pagará al contratista de la siguiente manera:

6.1.- La EPMMOP entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de treinta (30) contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo, el valor de USD \$14.375.779,64 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 64/100) dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación de la Garantía de Buen Uso del Anticipo por el 100% del valor entregado.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cuarenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta que será depositado el anticipo.

El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará los movimientos de la cuenta designada por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la EPMMOP haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.2.- El valor restante de la obra, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor contractual, se cancelará durante el plazo de ejecución del contrato, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y las retenciones legalmente establecidas.

La amortización del anticipo entregado se realizará en las planillas de ejecución de las obras y se liquidará en forma previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"**.

6.3.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de quince (15) días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la EPMMOP.

En cada planilla de obra ejecutada, el Fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo, en caso de haberlo, en la planilla de liquidación.

6.4. **Discrepancias.-** Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 5 días término siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.268,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. 21
GP/FP/KC



la liquidación hecha por la fiscalización. En todo caso la parte de la planilla que no es objeto de discusión podrá ser reingresada como planilla del mes. Para el pago de la parte discrepancia se procederá como se indica en el numeral 6.7 de esta cláusula.

6.5.-La EPMMOP pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.6.-Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, bajo la modalidad "costo más porcentaje" o mediante la creación de rubros nuevos para los trabajos que no tuvieren precio unitario, previa aprobación de la fiscalización.

6.7.-En los últimos cinco (5) días Término de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los treinta (30) días anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario No. 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la EPMMOP; las obras serán recibidas provisional o definitivamente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia, omisión o falta de cumplimiento en las especificaciones, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, a la fecha de ejecución, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada 30 días que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlas si las objeciones presentadas son por causas imputables al Contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.8.- Planillas de liquidación.-Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.9- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" formulario No.2 de los pliegos, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los cinco (5) primeros días término de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de fiscalización.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

4) En las planillas se adjuntarán los anexos que justifiquen las mediciones, aprobaciones, pruebas de laboratorio y cualquier otro medio de verificación que



demuestre la ejecución de los trabajos; el Contratista presentará además el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado, cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período de consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, así como el avance porcentual por rubros frente a la programación de obra de acuerdo al formato preparado por el Administrador del Contrato.

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EPMMOP y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La Fiscalización, en el término de cinco (5) días, contado a partir de la recepción de la planilla, la aprobará u objetará la planilla.

7) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada y el Contratista emitirá la factura correspondiente.

8) En caso de que la planilla haya sido objetada, el contratista acogerá las observaciones, corregirá la planilla y la presentará nuevamente, dentro de los siguientes cinco (5) días calendario.

9) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la EPMMOP no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

6.11.- De los pagos que deba hacer, la EPMMOP retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.12. Pagos Indebidos.- La EPMMOP se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EPMMOP reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) **De Fiel Cumplimiento.-** El Adjudicatario, antes de firmar el contrato para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la EPMMOP una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato. Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I- ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/FP/KC

23



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios en aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Contratista. En caso de que en el cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

- b) **De Buen Uso del Anticipo.-** El contratista entregará a la orden de la EPMMOP, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, equivalente al 100% del valor total entregado por dicho concepto, dicha garantía se irá reduciendo periódicamente de forma proporcional a las facturas presentadas hasta su total amortización..
- c) **Póliza de Seguros.-** Dentro del término de quince (15) días posteriores a la suscripción del contrato el Contratista deberá presentar una póliza de seguros contra todo riesgo.

Seguro Contra Todo Riesgo: Desde la fecha de inicio de las obras, hasta la fecha de entrega recepción definitiva de las obras, el contratista deberá contratar y mantener vigente una póliza de seguro contra todo riesgo por un monto total de dos millones de dólares, a fin de cubrir los siguientes riesgos:

- Pérdida o daños, rotura de equipos y maquinaria
- Pérdida o daños a la propiedad particular; y,
- Lesiones personales o muerte de sus trabajadores o de terceros.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagadoras en los tipos y proporciones necesarios para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones de la Póliza de Seguros serán aprobadas y aceptadas por la EPMMOP; y, no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

7.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la EPMMOP, a través del administrador del contrato.

7.3.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

a) **La de fiel cumplimiento del contrato:**

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA, observando lo dispuesto en el Art. 95 de la LOSNCP;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros relacionadas con el contrato, no satisfechas por el contratista.

b) **La del anticipo:**

Contrato de Licitación Internacional de obra entregado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLIVAR SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD 347.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/TP/KC

24

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, en caso de terminación unilateral del contrato observando lo dispuesto en el Art. 94 y siguientes de la LOSNCP.
- En caso de que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.4.- Devolución de Garantías: Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP, que dispone:

- a) **La Garantía de Fiel Cumplimiento.-** se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o de pleno derecho, esta Garantía mantendrá su vigencia hasta la Recepción Definitiva en los términos de Clausula Décimo Sexta, luego de lo cual perderá validez aunque sus documentos originales no sean devueltos al Contratista o a la Aseguradora.
- b) **La Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** se devolverá una vez que el monto entregado por concepto de anticipo sea devengado conforme la presentación de las planillas.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.1.- El plazo para la entrega y ejecución de la totalidad de la obra, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **420 días** contados a partir de la fecha de acreditación al Contratista con el anticipo estipulado, sin su reajuste.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO Y SUSPENSIONES

9.1.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando el fundamento de la solicitud, dentro del plazo de **QUINCE (15)** días siguientes a la fecha de producido el hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos del Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano y aceptado como tal por la EPMMOP. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar de inmediato con la ejecución de la obra aún sin necesidad de que haya mediado notificación por parte del Administrador del Contrato. El tiempo de duración de las causas y efectos del caso fortuito o la fuerza mayor, será el estrictamente necesario, debiendo el Contratista actuar con toda la diligencia razonable para superar los inconvenientes de tales hechos, sin perjuicio de que la EPMMOP disponga la pronta reanudación de los trabajos.

9.2. Cuando la EPMMOP ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la tabla de cantidades y precios, para lo cual se utilizan las figuras del contrato complementario diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con la LOSNCP, la Contratista, notificará a la Contratante, justificando el fundamento de la solicitud de prórroga, quien aprobará o denegará tal solicitud de forma justificada.

9.3. El CONTRATANTE prorrogará el plazo por diferentes condiciones geológico-geotécnicas de las indicadas por la EPMMOP en los pliegos de Licitación que impliquen modificación en el diseño y, la prórroga será el tiempo necesario que requiera efectivamente la ejecución normal de la obra y ocasionada por diferentes condiciones mencionadas.

9.4.- En casos de prórroga de plazo, las partes podrán elaborar una reprogramación o cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo carácter contractual del sustituido.

9.5.- No existirán ampliaciones de plazo relacionadas al impacto de las condiciones climáticas en el proyecto, salvo que sea calificado como evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por la Contratante.

9.6.- En caso de que el plazo total de la ejecución del proyecto se prorrogue, serán indispensables los informes favorables del Fiscalizador y el Administrador del Contrato, con la correspondiente aprobación y notificación del Gerente General de la EPMMOP.

9.7 **Suspensión de los Trabajos:** Se interrumpirá el plazo Contractual en caso de suspensiones en los trabajos cambios de actividades previstas en el cronograma motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista,

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos de construcción se aplicará como multa el 0,001 del valor total del contrato hasta el límite equivalente al monto de la garantía Fiel Cumplimiento.

10.2.- Si el Contratista dentro del plazo contractual, no hubiese ejecutado el noventa por ciento (90%) del monto programado acumulado a la fecha de aprobación de cada planilla de obra, será sancionado con el pago de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de los valores que correspondan a la diferencia entre el monto programado acumulado y el monto ejecutado acumulado a la fecha de aprobación de la planilla.

Para el análisis del cumplimiento, no se considerarán los volúmenes de obra que no se ejecuten debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas por el Contratista y aceptadas por el Administrador del contrato en base al informe presentado por el Fiscalizador

10.3.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al cronograma, o por retirarlos sin la autorización respectiva del Fiscalizador, será sancionada diariamente con el valor de 0,00001 (un cienmilésimo) del valor total del contrato.

10.4.- Además la EPMMOP sancionará al Contratista, con una multa diaria equivalente al 0,00001 (un cienmilésimo) del valor del contrato, en los siguientes casos:

- 1 Si no dispone del personal técnico, de acuerdo a los compromisos contractuales
- 2 Si en el término de setenta y dos (72) horas, el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y no justifique sus razones para no acatar la orden.
- 3 Si no cumple con las normas de seguridad, salud y ambiente, el plan de manejo ambiental, o las recomendaciones ambientales o sociales establecidas en el contrato de crédito CAF correspondientes a la Auditoría ambiental social externa o a la Fiscalización, cuando sea aplicable al Contratista.

10.5.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/FP/KC

26



EPM MOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

10.6.- Si el valor de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la EPM MOP podrá declarar la terminación unilateral y anticipada. Sin embargo, en caso que se declare la terminación unilateral, se continuará aplicando el valor diario de las multas, en un plazo adicional extraordinario que se le conceda.

De conformidad al Art. 71 de la LOSNCP, las multas impuestas al Contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Décimo Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE CONTRATACIONES

CODIGO : LICO -EPM MOP- CAF- 001-2012

OBRA: CONSTRUCCION DE LA VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES (RUTA VIVA) -FASE 1-

ENTRE LA AV. SIMON BOLIVAR, SECTOR SAN JUAN Y LA PRIMAVERA (0+000 - 5+500) Y ESCALON LUMBUSI

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. Y CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA S.A.

FORMULA POLINOMICA , RESUMEN

$$Pr = Po (0.220 B1/Bo + 0.060 C1/Co + 0.030 D1/Do + 0.130 E1/Eo + 0.092 F1/Fo + 0.112 G1/Go + 0.031 H1/Ho + 0.111 I1/Io + 0.065 J1/Jo + 0.043 K1/Ko + 0.105 X1/Xo)$$

B = MANO DE OBRA

C = HORMIGON PREMEZCLADO

D = CEMENTO PORTLAND TIPO 1

E = EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION VIAL

F = MATERIAL PETREO

G = BETUN PETROLEO (ASFALTO)

H = MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESQUADRADA

I = ACERO EN BARRAS

J = REPUESTOS PARA MAQUINARIA

K = COMBUSTIBLE (MEZCLA 5% GASOLINA EXTRA, 95% DIESEL)

X = INDICE SUBSIDIADO POR EL GOBIERNO

X = SALDO DE MATERIALES

COSTO	INDICE
8,601,828.76	0.220
2,335,392.41	0.060
1,161,508.89	0.030
5,079,588.65	0.130
3,587,331.94	0.092
4,343,972.90	0.112
1,203,830.23	0.031
4,309,296.23	0.111
2,539,794.32	0.065
1,666,196.50	0.043
4,111,050.81	0.106
38,939,791.65	1.000

CUADRILLA TIPO , RESUMEN

$$(0.488 I1/Io + 0.184 III1/IIIo + 0.010 C1 1/C1o + 0.042 C2 1/C2o + 0.012 V1/Vo + 0.025 CH1/CHo + 0.069 ST1/STo + 0.069 OEPI1/OEPIo + 0.015 OEPII1/OEPIIo + 0.086 MEP11/MEPIo)$$

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.319.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega de anticipo. GP/FP/KC

27





EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

ESTRUCTURACIÓN DE LIBRERÍA DE PLANILLAGERÍA
 ESTRUCTURACIONAL (DUALBAÑO, ETC)
 ESTRUCTURACIONAL MAESTRO ESTR. MAYOR, CERTIFICADO (C.T. 100)
 ESTRUCTURACIONAL MAESTRO DE OBRA
 ESTRUCTURACIONAL INSPECTOR DE OBRA
 CHOFER PROFESIONAL (LICENCIA TIPO E Camión articulado
 y los comprendidos en CLASE B (Est. Op. Cl.)
 SIN TÍTULO MECANICO EQUIPO LIVIANO (ESTR. OCUP. C3)
 ESTRUCTURACIONAL OPERADOR EQUIP. PESADO (C1)
 ESTRUCTURACIONAL OPERADOR EQUIP. PESADO (C1)
 MECANICO EQUIPO PESADO (ESTR. OCUP. C1)

COSTO	S. R. H.	HORAS HOMBRE	
3,478,707.61	3.95	880,685.00	
1,374,950.90	4.15	331,313.47	0.184
124,612.18	7.23	17,235.43	0.010
465,803.76	6.09	76,485.66	0.042
180,093.76	8.36	21,542.32	0.012
265,748.28	6.01	44,217.68	0.025
513,695.54	4.15	123,782.06	0.069
899,251.17	7.23	124,377.76	0.069
173,033.61	6.55	26,417.34	0.015
1,125,931.96	7.23	155,730.56	0.086
8,601,828.76		1,801,788.75	1.000

INDICE SUBCERO: 11 DEL MARZO 2012

Esta fórmula se deberá calcular con base en la fórmula general establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará mensualmente en forma provisional y será efectuado por la Fiscalización, en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas de avance de obra, tramitándolo conjuntamente con la planilla.

11.3 Mora del Contratista y Contratante.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al Contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente. En caso de mora de la Contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

11.4 Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, constarán las correspondientes fórmulas de reajuste de precios.

11.5 Para efectos de aplicación del índice sub-cero, la fecha es el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la Oferta.

11.6 Liquidación del reajuste.- El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo, en caso de haberlo, en la planilla de liquidación.

11.7 Si este contrato llegare a terminar unilateral anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, re-liquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USC \$47.913.265,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. CP/EPAC

28



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Cláusula Décimo Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.

12.1.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del Contrato previa autorización escrita de la CONTRATANTE, y previa la calificación del subcontratista, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.3.- Nada de lo expresado en los documentos de los Subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la EPMMOP, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el CONTRATISTA, por lo tanto no hay responsabilidad principal, solidaria, ni subsidiaria de la EPMMOP.

Cláusula Décimo Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.2.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

El contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que estos empleen en la obra objeto de este contrato.

13.3.- El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.

13.4 El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

13.5 El Contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la EPMMOP y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si se verificase diferencias entre los datos de los

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días cortados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC

29

estudios de la EPMMOP y la realidad del campo. A pesar de lo anterior, El Contratista asume la responsabilidad técnica por omisiones, errores, o inconformidades en los estudios, diseños, especificaciones de la obra proporcionados por EPMMOP.

13.6 Es de responsabilidad del contratista la vigilancia y protección de la obra; las facilidades debe brindar para su inspección y efectuar las pruebas de laboratorio, a su costo, bajo la supervisión de la fiscalización del proyecto; controlar y mitigar los impactos ambientales negativos; así como también la observación de la normativa vigente.

13.7 Corresponde al contratista cumplir con todas las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos y para proporcionar la máxima seguridad al personal de la fiscalización, al personal a su cargo y fundamentalmente a los usuarios de la vía.

13.8 El Contratista, previo a la Recepción Provisional, entregará a la EPMMOP los planos de construcción de la obra ejecutada tal como fue construida (As built).

13.9 El contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

13.10 El contratista deberá entregar a la EPMMOP, para su aprobación, las respectivas pólizas de seguros, por un monto total asegurado de dos millones dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000.000), antes de la fecha de inicio de los trabajos. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarios para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones de las pólizas de seguros serán aprobadas y aceptadas por la EPMMOP; y, no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

13.11 Con el inicio de los trabajos, el Contratista deberá colocar en un sitio adecuado **cuatro (4) vallas informativas de 4.8 x2.4 m**, con el diseño y la leyenda proporcionada por la EPMMOP a través de la Fiscalización, cuyos valores deberán ser incluidos en los costos indirectos de los precios unitarios.

13.12 Serán de cuenta del Contratista los costos relativos a ensayos de laboratorio que sean necesarios, de conformidad con las normas técnicas correspondientes. Los laboratorios a usar serán los que previamente hayan sido aprobados por la EPMMOP.

13.13 El mantenimiento y custodia de la obra hasta la recepción definitiva es responsabilidad del Contratista.

Clausula Décimo Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la EPMMOP las siguientes:

14.1 Dar atención a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de quince días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.2 Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones, incluyendo las necesarias intervenciones en el tránsito y en la vías, que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana de
Movilidad y
Obras Públicas

distintos organismos públicos, en un plazo quince días contados a partir de la petición formulada por el contratista.

14.3 En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo treinta contados a partir de la decisión del Gerente General.

14.4 Entregar previo al inicio de los trabajos y de conformidad con el Cronograma de Liberación de Áreas, que constara en un acta suscrita entre las Partes, los terrenos destinados al proyecto, los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos y ejecutar la obra sin interrupciones; siendo de cuenta de la entidad contratante los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

14.4.1 Es obligación de la EPMMOP liberar el derecho de vía para que no existan retrasos en el inicio y ejecución de la obra

14.4.2 Mantener liberadas las áreas afectadas durante todo el plazo de la construcción, de todo evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, de acuerdo con las solicitudes justificadas del Contratista.

14.5 La EPMMOP será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución, así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental.

Ciáusula Décimo Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

15.1 Contratos Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra objeto de este contrato determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la EPMMOP celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

15.2 Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra contratada, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el siguiente numeral.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las Partes.

15.3 En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 15.01 y 15.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

Así mismo, la suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la EPMMOP resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

15.4 En los contratos complementarios se establecerá el pago de anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la 'CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA' por el monto de USD \$47.919.265.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/FP/KC

31

QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



15.5 Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los parámetros y especificaciones del contrato se establecieron diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y ejecutar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por la máxima autoridad de la EPMMOP o su delegado y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.6 Órdenes de trabajo.- La EPMMOP podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El Contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gob.ec por parte de la EPMMOP.

15.7 En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspublicas.gob.ec por parte de la EPMMOP.

15.8 La EPMMOP deberá cumplir con lo ordenado en los artículos 144 y 145 del Reglamento a la LOSNCP.

Cláusula Décimo Sexta.- RECEPCION PARCIAL PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

16.1 Si terminadas ciertas obras, éstas pueden ser utilizadas de manera parcial, las Partes pueden acordar llevar a cabo la recepción parcial provisional de las mismas con los mismos efectos de una Recepción Provisional.

En el caso de que EPMMOP decida hacer uso de todo o parte de las obras ejecutadas previamente a su Recepción Parcial Provisional, toda la responsabilidad de la parte de obra utilizada, así como los costos generados por mantenimiento y custodia serán de la EPMMOP.

16.2 Recepción Provisional: La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la EPMMOP y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

La EPMMOP podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o de pleno derecho y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.3 Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional de pleno derecho, el Contratista solicitará una

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.266,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo GVI/PIAC

32



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el término de quince (15) días contados desde la solicitud presentada por el Contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la LOSNCP y el 123 de su reglamento general.

16.4 Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la EPMMOP y a costa del Contratista. Si el defecto fuera de menor importancia y a juicio de la EPMMOP puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.5 Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

16.6 Si la EPMMOP no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.7 Operada la recepción definitiva de pleno derecho, la EPMMOP tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la EPMMOP. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la EPMMOP.

16.8 ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

16.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

De existir algún incumplimiento por parte del contratista, la EPMMOP exigirá la remediación; y, una vez satisfecha la exigencia se procederá a la elaboración del acta correspondiente.

Concluido el proceso y una vez que la EPMMOP considere satisfactorios los trabajos, la fiscalización procederá a elaborar y suscribir el acta correspondiente, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

17.1 El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

18.1.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo de la Contratista para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Contrato de Licitación Internacional. Se obra celebrada con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.265,47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/PH/KC

33



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Cláusula Décima Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

19.1.- El Administrador del Contrato, será el Gerente de la Unidad de Negocios de Proyectos Especiales Viales, la Fiscalización será contratada de conformidad con la ley.

19.2.- La Administración del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. La administración, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando fuere del caso.

19.3.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

La Fiscalización contratada tendrá las facultades y responsabilidades que se hallan determinadas en este Contrato y en toda la legislación que sea aplicable.

19.4.- La responsabilidad del Administrador del Contrato y de la Fiscalización es administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Vigésima.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

20.1 Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como el imprevisto al que no es posible controlar, prever, evitar resistir, de acuerdo con lo que define el Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano Codificado.

20.2 En caso de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá notificar inmediatamente a la EPMMOP o máximo en el plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho explicando los efectos del evento sobre el incumplimiento del Contrato acompañando la documentación correspondiente.

20.3 La calificación de la causa de fuerza mayor o caso fortuito invocada por el Contratista será efectuada por la EPMMOP, la cual no podrá ser negada sin causas plenamente justificadas.

20.4 La suspensión de los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la EPMMOP dará lugar a la prórroga de plazos, en un período igual al de la duración del evento, para lo cual la EPMMOP y el Contratista deberán suscribir la orden de cambio correspondiente, pero no dan derecho al Contratista a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

20.5 Las suspensiones ordenadas por la EPMMOP para solucionar problemas causados por el Contratista no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales de fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo ni a indemnizaciones al Contratista.

20.6 No se considerará fuerza mayor o caso fortuito y no dará lugar a prórroga de plazo ni a indemnizaciones al Contratista:

- 1) Las fallas mecánicas en los equipos, maquinaria o material del contratista.
- 2) Huelgas, cierres u otras disputas laborales del personal del contratista o sus sub contratista, excepto huelgas nacionales o regionales y/o actos de autoridad pública.
- 3) Condiciones en las vías de acceso o salida al sitio de la obra.
- 4) Adversidades económicas externas inherentes al desempeño del contratista

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47 919.266.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo. GP/FP/KC

34



5) Retraso en la entrega de equipos y materiales que no sea causado por fuerza mayor o caso fortuito en el territorio ecuatoriano.

Cláusula Vigésimo Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.1 El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Contratista.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la EPMMOP, en los casos establecidos en el artículo 94 y siguientes de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si el Contratista no notificare a la EPMMOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la EPMMOP, en función de aplicar lo establecido en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Contratista.

5. Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

6. Por causas imputables a la EPMMOP, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP. El Contratista no podrá aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésimo Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, utilizarán los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

22.2 En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a mediación y arbitraje y se conviene en lo siguiente:

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.285.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/PP/KC

35



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

22.2.1 Mediación: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el evento de que el conflicto no sea resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

22.2.2 Arbitraje:

El arbitraje será en Derecho;

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio (CAM) con sede en Santiago de Chile, el Tribunal estará integrado por tres árbitros: se nombrará un árbitro por cada una de las partes y el tercero de no haber acuerdo entre ellas, será nombrado según reglas de UNCITRAL.

2 Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación de la Comisión de las Naciones Unidas para la ley de Comercio UNCITRAL y, de manera subsidiaria, las del reglamento del Centro de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio de Santiago de Chile, que no contraríen las reglas de UNCITRAL.

3. Los árbitros serán abogados preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago de Chile.

4. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

5. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.

6. La sede del arbitraje es la ciudad de Santiago de Chile

7. El idioma del arbitraje será el Castellano.

8. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

22.3 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

22.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la EPMMOP podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías

Cláusula Vigésimo Tercera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

23.1 El Contratista declara recibir en esta fecha el convenio suscrito con la CAF el 07 de febrero de 2012, y se somete a los pliegos, al presente contrato y en lo no previsto a la LOSNCP, su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Contrato de Licitación internacional de obra celebrado con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I EN "RE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD 547.910.263.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega de anticipo.
GPI/PAIC

36



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Cláusula Vigésimo Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

24.2 La EPMMOP en sus relaciones con la Contratista estará representado por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las competencias atribuidas al señor Gerente General, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos Internos.

La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.3 El Contratista estará representado por su Director de Obra o Ingeniero Superintendente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

Cláusula Vigésimo Quinta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.1 La EPMMOP efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente. El Contratista es responsable de asumir todas las obligaciones tributarias y arancelarias que le fueren aplicables, al precio pactado por la ejecución de este contrato se le sumará el Impuesto al Valor Agregado IVA.

La EPMMOP retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

25.2 Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista a la EPMMOP es de 4 ejemplares. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Contratista.

Cláusula Vigésimo Sexta.- RESPONSABILIDADES

26.1 Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

26.2 Recíprocamente las Partes no serán responsables entre sí, por daños indirectos, consecuenciales, lucro cesante o daños a la imagen.

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO

Contrato de Licitación Internacional de obra celebrada con la Asociación Ruta Viva para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES 'RUTA VIVA' -FASE I- ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA" por el monto de USD \$47.919.205.47 y un plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.
CP/PP/KC

37

QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



EPMMP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

27.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón de su domicilio pueda tener.

27.02 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:


La Contratante: 9 de Octubre N 26-56, entre Santa María y Marieta de Veintimilla. Teléfono 2907005


El Contratista: Avenida 12 de Octubre 1942 y Luis Cordero, Edificio World Trade Center Torre A piso 8 Oficina 808

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

28.01 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones

29 JUN 2012


Ing. Germánico Pinto Troya
Gerente General EPMMP
CONTRATANTE


Gonzalo Díaz Jijón / José Conceicao Santos
Construtora Norberto Odebrecht
Procurador Común
ASOCIACIÓN RUTA VIVA
CONTRATISTA

